

Decreto N° 5218, que otorga el exequátur de Notario Público en el Municipio de Monseñor Nouel al Dr. Marino Esteban López Báez.
G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5218

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley de Notariado N° 770 de fecha 8 de noviembre de 1927;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Marino Esteban López Báez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Monseñor Nouel, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo:

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5219, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor Isidro Brito Almonte. G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5219

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo el exequátur al señor Isidro Brito Almonte para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre

del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5220, que integra la Comisión Nacional de Base Ball Profesional. G. O. N° 8418, del 4 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5220

VISTO el Reglamento de Base Ball Profesional, N° 5208 del 7 de octubre de 1959;

VISTA la Ley sobre Deportes, N° 5133 del 22 de mayo de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me contiene el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión Nacional de Base Ball Profesional quedará integrada en lo adelante de la materia siguiente: Lic. Manuel Vicente Feliú, Presidente; Dr. Jaime Alvarez Dugan, Secretario, e Indalecio S. Rodriguez, Miembro.

Art. 2.—Quedan derogados los Decretos N° 9621, del 24 de diciembre de 1953, y N° 251, del 8 de octubre de 1954, y cualquier otro que sea contrario a las disposiciones del artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5221, que dispone la suspensión de la Regalía Pascual durante el año de 1959. G. O. N° 8411, del 16 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5221

CONSIDERANDO: Que a consecuencia de diversas causas que son ya del conocimiento del pueblo dominicano, el